



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 622 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **12 DIC. 2022**

VISTOS:

El Oficio Nº 2941-2022-GOREMAD/DIRESA-M.D.D-DAIS-ESR-MTXyOTV, de fecha 15 de noviembre de 2022, y el Memorando Nº 1209-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de noviembre de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del "Plan Hacia la Eliminación de la Malaria en la Región Madre de Dios 2022 – 2030", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 034-2022/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan hacia la eliminación de la Malaria en el Perú 2022-2030, con la finalidad y el Objetivo General de contribuir a la eliminación de la Malaria en el Perú, a través de la implementación de un Plan de enfoque comunitario y disminuir en 90% los casos de Malaria en el Perú en el periodo 2022 - 2030;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 171-2022-EF, Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 9 700 000,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el "Plan hacia la eliminación de la Malaria en el Perú 2022-2030", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 034-2022/MINSA, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual la región Madre de Dios se ha destinado un total de 350,360.00 soles;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 12 DIC. 2022

Que, mediante Oficio N° 2941-2022-GOREMAD/DIRESA-M.D.D-DAIS-ESR-MTXyOTV, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita se emita la Resolución de Aprobación del "Plan Hacia la Eliminación de la Malaria en la Región Madre de Dios 2022 – 2030";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; por consiguiente, amerita ser aprobado el "Plan Hacia la Eliminación de la Malaria en la Región Madre de Dios 2022 – 2030", tal como se dispone en el Memorando N° 1209-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD-GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Plan Hacia la Eliminación de la Malaria en la Región Madre de Dios 2022 – 2030", de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas e el presente Plan de conformidad con las normas legales Vigentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Administración (01)
DESP (02)
DEIS (01)
DESA (01)
PROMSA (01)
Planeamiento (01)
Laboratorio Ref. (01)
Relaciones Publ. (01)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMZ/GTCR/RMOPI/OAJ
A.J/EJVM/kg